



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**Principio de Legalidad y Estado de Necesidad: Análisis Jurídico en
el Proceso Penal.**

AUTOR:

Quevedo Ayala, Giancarlo Stephano

**COMPONENTE PRÁCTICO DEL EXAMEN COMPLEXIVO
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE
LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TUTORA:

Abg. Mendoza Colamarco, Elker Pavlova, MGS.

GUAYAQUIL, ECUADOR

23 de abril del 202



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente **componente práctico del examen complejo**, fue realizado en su totalidad por **Quevedo Ayala, Giancarlo Stephano**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de Justicia de la República del Ecuador**.

REVISOR

f. _____
Ab. José Miguel Garcia A., Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
Dra. Nuria Perez Puig-Mir, PhD.

Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Quevedo Ayala, Giancarlo Stephano

DECLARO QUE:

El componente práctico del examen complejo: Principio de Legalidad y Estado de Necesidad: Análisis Jurídico en el Proceso Penal, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de Justicia de la República del Ecuador** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año 2024

AUTOR:

f. 
Quevedo Ayala, Giancarlo Stephano



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO


AUTORIZACIÓN

Yo, **Quevedo Ayala, Giancarlo Stephano**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución el **componente práctico del examen complejo: Principio de Legalidad y Estado de Necesidad: Análisis Jurídico en el Proceso Penal**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año 2024

AUTOR:

f. 

Quevedo Ayala, Giancarlo Stephano

REPORTE DE COMPILATIO



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Principio de Legalidad y Estado de Necesidad: Analisis Juridico



Nombre del documento: Principio de Legalidad Final.docx
ID del documento: 7cef63d195969e6a738d518bcbf1fbc6c8498c6f
Tamaño del documento original: 50,88 kB
Autor: Giancarlo Stephano Quevedo Ayala

Depositante: Giancarlo Stephano Quevedo Ayala
Fecha de depósito: 22/4/2024
Tipo de carga: url_submission
fecha de fin de análisis: 22/4/2024

Número de palabras: 5388
Número de caracteres: 35.188

Ubicación de las similitudes en el documento:



f.

Quevedo Ayala, Giancarlo Stephano

f.

ABG. MENDOZA COLAMARCO, ELKER PAVLOVA, MGS.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, sobre todas las cosas, por ser mi guía, mi fortaleza y luz en todo momento, brindándome la sabiduría y el coraje necesarios para alcanzar mis metas.

A mi padre, José Vicente, por su amor, apoyo incondicional y sacrificio que han sido el pilar de mi vida, por sus enseñanzas y dedicación, día tras día, se convirtieron en la brújula que guía mis pasos. Tu dedicación y lucha constante son mi mayor inspiración, recordándome siempre la importancia del esfuerzo y perseverancia.

A mi madre, Sandra Zulema, por su fe inquebrantable y paciencia infinita, ha sido quien me sostiene en los momentos más difíciles, con sus palabras de aliento que calman mis temores y dudas. Tu presencia es un constante recordatorio del poder del amor y la determinación en uno mismo.

A mis hermanos, Nicole, Josué y Michelle, les agradezco profundamente por siempre creer en mí y por ser fuente de alegría y motivación. Hoy celebramos juntos mi logro, pero sé que mañana celebraré los suyos con la misma alegría y orgullo.

A mi amada Camila, por ser un faro en los momentos de estrés, debilidad y desafíos. Tu amor incondicional es una fuente invaluable de fortaleza e inspiración.

A mi tía Glenda, por su amor, su dedicación y vocación de servicio, que han sido ejemplo para mí, con su ayuda ha hecho de mí una mejor persona.

A Inesita y tía Mirella, por depositar su fe en que este momento llegaría, la confianza que me brindaron me empujó a vencer cualquier obstáculo.

A Chabelita, Pepito y Tita, por nunca dudar de mí y alentarme a lograr todos mis objetivos. Su constante apoyo ha sido fundamental.

A Buster, mi fiel compañero, quien me acompañó en las largas noches de estudio. Gracias por tu lealtad y ser parte de este viaje hacia mi sueño.

A mis amigos más cercanos, Karla, Valeria, Erick, Carlo y Jorge, entre tantos que me dio la vida y la universidad, gracias por su amistad incondicional, su ayuda desinteresada y por estar presentes en los momentos más importantes de mi vida.

En mi camino profesional, por último, pero no menos importante agradezco a **Cecilia Perero** y a todo su equipo, por su continua motivación y orientación profesional, sin duda su apoyo ha sido fundamental en mi crecimiento y aprendizaje.

A todos, muchas gracias.

DEDICATORIA

A Dios, que, con su infinita bondad y misericordia, me ha permitido transformarme y por bendecirme con vida, salud y amor cada día, le dedico este logro con profunda gratitud.

A José Vicente y Sandra Zulema, a mis amados padres, les dedico este trabajo como testimonio de mi eterna admiración y gratitud, todo lo que soy y he logrado, se lo debo a ustedes, espero que este trabajo honre todos sus esfuerzos y sacrificios.

A Sandra Nicole, Josué Isaac y Michelle Stephanie, les dedico este logro con la esperanza de ser un ejemplo digno de su admiración e inspirarlos a seguir sus propios sueños. Que este trabajo sea tributo al amor y unión fraternal.

A María Isabel e Inés Gregoria, por ser mis ángeles en la tierra, con profundo cariño y gratitud por su constante amor y apoyo.

Giancarlo Stephao Quevedo Ayala.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. _____
Dr. Leopoldo Xavier Zavala Egas
DECANO DE LA FACULTAD

f. _____
Mgs. Maritza Ginette Reynoso Gaute
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____
Ab. José Miguel García Auz, Mgs.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

Facultad: Jurisprudencia

Carrera: Derecho

Periodo: Semestre C 2024

Fecha: 23 – 04 – 2024

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del componente práctico de examen complejo denominado **PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y ESTADO DE NECESIDAD: ANÁLISIS JURÍDICO EN EL PROCESO PENAL**, elaborado por el estudiante **Quevedo Ayala, Giancarlo Stephano**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación **10 (DIEZ)**, lo cual califica como **APTO PARA LA SUSTENCIÓN**.

f. _____
Abg. Mendoza Colamarco, Elker Pavlova, MGS.

ÍNDICE

CAPITULO I	2
INTRODUCCIÓN.....	2
FORMULACIÓN PROBLEMA JURIDICO.....	4
¿Cómo se garantiza la aplicación efectiva del principio de legalidad en el proceso penal en casos donde se alega estado de necesidad justificante o disculpante, considerando las distintas fases del proceso y los derechos fundamentales de los acusados?	4
OBJETIVO GENERAL:.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	6
CAPITULO II	7
DESARROLLO DEL MARCO TEORICO	7
PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL PROCESO PENAL, CONSIDERANDO SITUACIONES DONDE SE ALEGA ESTADO DE NECESIDAD JUSTIFICANTE O DISCULPANTE.....	7
INFLUENCIA DEL ESTADO DE NECESIDAD JUSTIFICANTE Y DISCULPANTE EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.....	8
ESTADO DE NECESIDAD EN PAÍSES VECINOS A LA REGIÓN.	10
- BOLIVIA	10
- COLOMBIA.....	11
- PERU.....	12
ESTADO DE NECESIDAD EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL	13
CONCLUSIÓN.....	16
DISCUSIÓN	17
RECOMENDACIÓN.....	19
BIBLIOGRAFÍA.....	21

RESUMEN

El principio de legalidad en el proceso penal establece que ninguna acción puede ser criminalizada a menos que esté definida como delito por la ley. Este principio se basa en varios elementos, entre ellos la necesidad de que la ley esté codificada por escrito, sea anterior a la conducta punible, clara y precisa y se cumpla estrictamente. En las situaciones en las que se invoca la legítima defensa o el estado de necesidad, es esencial distinguir entre ambos conceptos. La legítima defensa se refiere a la protección contra una agresión injusta e inminente, mientras que el estado de necesidad implica actuar para evitar un daño mayor. Para garantizar la correcta aplicación del principio de legalidad en estas situaciones, es necesario contar con un marco jurídico claro y coherente que establezca los criterios y condiciones para su reconocimiento, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y el debido proceso legal.

Palabras Claves: *Principio de Legalidad, Proceso Penal, Legítima Defensa, Estado de Necesidad, Delito, Derechos Humanos.*

ABSTRACT

The principle of legality in criminal procedure establishes that no action may be criminalized unless it is defined as a crime by law. This principle is based on several elements, including the need for the law to be codified in writing, prior to the punishable conduct, clear and precise, and strictly enforced. In situations where self-defense or state of necessity is invoked, it is essential to distinguish between the two concepts. Self-defense refers to protection against an unjust and imminent aggression, while state of necessity implies acting to avoid greater harm. To ensure the correct application of the principle of legality in these situations, it is necessary to have a clear and coherent legal framework that establishes the criteria and conditions for its recognition, in line with international human rights standards and due process of law.

Keywords: Principle of Legality, Criminal Proceedings, Self-Defense, Necessity, Crime, Human Rights

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

El principio de legalidad tiene profundas raíces en la historia del Derecho, que se remontan a la Antigüedad, donde en la antigua Roma se desarrolló el concepto de "nullum crimen, nulla poena sine lege". Sin embargo, fue durante la Edad Media y el Renacimiento cuando este principio se consagró como defensa fundamental contra la arbitrariedad de gobernantes y tribunales. Con la Ilustración y la introducción de la idea de libertad individual, el principio de legalidad se desarrolló aún más y se incorporó a documentos fundamentales como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia y la Constitución de los Estados Unidos de América. (Mir Puig, 2002, p. 125)

El principio de legalidad en el sistema de justicia penal ecuatoriano, promulgado por la independencia del país y consagrado por varias constituciones, es esencial para garantizar que nadie sea condenado o castigado por actos que no estén previstos en la ley. Este principio exige penas claras y precisas que se impongan de manera uniforme y respetando otros principios como la ilegalidad, la proporcionalidad y el Estado de Derecho. De este modo, contribuye a la imparcialidad y eficacia de la justicia penal, protege los derechos de los acusados y mantiene el estado de la justicia en el país. (Pacheco Almeida, 2020)

La Constitución de la República del Ecuador, promulgada en 2008 y reformada en 2015, consagra el Principio de Legalidad en su artículo 76, numeral 3 establece que "ninguna persona puede ser juzgada ni sancionada sin una ley preexistente al acto que se le imputa como delito, y garantiza el derecho a ser juzgado por jueces competentes e imparciales." Esto subraya que ninguna persona puede ser juzgada o sancionada por un acto que no estuviera específicamente prohibido por la ley en el momento en que se

cometió y que los jueces deben ser competentes e imparciales. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El Código Orgánico Integral Penal establece y especifica claramente los delitos y sus correspondientes penas, asegurando que los individuos conozcan los delitos previstos y sus consecuencias legales. Asimismo, refuerza el principio de legalidad al establecer que sólo la ley puede crear delitos y penas, limitando así el poder sancionador del Estado. El Código garantiza el debido proceso y los derechos fundamentales en materia penal, como el derecho a la defensa y a un juicio justo. También establece controles para asegurar la legalidad en la recogida y valoración de pruebas, prohibiendo el uso de pruebas obtenidas ilegalmente o en violación de derechos fundamentales. En consecuencia, garantiza que todos los procesos se desarrollen dentro del marco legal establecido y respetando los derechos de las partes implicadas.(Código Orgánico Integral Penal, COIP, 2021)

FORMULACIÓN PROBLEMA JURIDICO

¿Cómo se garantiza la aplicación efectiva del principio de legalidad en el proceso penal en casos donde se alega estado de necesidad justificante o disculpante, considerando las distintas fases del proceso y los derechos fundamentales de los acusados?

El principio de legalidad en el proceso penal establece el hecho de que una persona no puede ser procesada o castigada por una conducta que no esté expresamente tipificada como punible por la ley. Sin embargo, el desafío surge cuando se verifica una situación de estado de necesidad, como justificación o como excusa para un comportamiento que de otro modo sería considerado delito.

El estado de necesidad justificante se refiere a situaciones en las cuales una persona actúa de manera ilegal para evitar un daño mayor, actuando de manera proporcional y necesaria para proteger un bien jurídico superior. Por otro lado, el estado de necesidad disculpante se aplica cuando una persona actúa ilegalmente para evitar un mal personal o de terceros, pero no necesariamente protegiendo un bien jurídico superior.

El problema radica en la forma de equilibrar la aplicación del principio de libertad bajo fianza y la consideración del estado de necesidad en los procesos penales. En primer lugar, es necesario determinar si el comportamiento del acusado responde realmente a los criterios del estado de necesidad, como la inminencia del delito, la proporcionalidad de la acción y la asunción de otras alternativas menos perjudiciales.

Durante la investigación, es esencial que los órganos judiciales procedan a una investigación imparcial y exhaustiva para establecer los hechos y verificar la validez de la decisión sobre el estado de necesidad. Ello implica la búsqueda de pruebas pertinentes y el examen de documentos que confirmen o contradigan la declaración del interesado.

Por consiguiente, en el marco de un procedimiento judicial, el juez debe examinar cuidadosamente si se cumplen los criterios del estado de necesidad y si la solicitud se ajusta al principio de equidad. Al mismo tiempo, deben garantizarse los derechos del demandante, como el derecho de defensa, el derecho a un juicio justo y la presunción de inocencia.

OBJETIVO GENERAL:

Analizar cómo se puede garantizar la aplicación efectiva del principio de legalidad en el proceso penal, considerando situaciones donde se alega estado de necesidad justificante o disculpante y asegurando el respeto de los derechos fundamentales de los acusados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Examinar la influencia del estado de necesidad justificante o disculpante en el principio de legalidad.
2. Revisar el enfoque del Estado de Necesidad en países vecinos a la región.
3. Analizar sobre El Estado de Necesidad en el Código Orgánico Integral Penal

CAPITULO II

DESARROLLO DEL MARCO TEORICO

PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL PROCESO PENAL, CONSIDERANDO SITUACIONES DONDE SE ALEGA ESTADO DE NECESIDAD JUSTIFICANTE O DISCULPANTE.

El principio de legalidad en el ámbito del proceso penal estipula que ningún individuo puede ser penalizado por acciones que no estén específicamente definidas como delitos según la ley. Este principio es crucial para asegurar la justicia y la equidad en el sistema de justicia penal. A continuación, se detallan los elementos asociados a este principio de legalidad: i) principio de Lex scripta, se refiere al requisito de que la ley penal esté codificada por escrito y que defina de manera clara y precisa los delitos y las penas correspondientes.; ii) principio de Lex praevia, implica que la ley penal debe estar en vigor antes de que se cometa la conducta punible, previniendo cualquier aplicación retroactiva de la ley penal.; iii) Lex certa, establece que la ley penal debe ser precisa y clara, evitando interpretaciones ambiguas, y asegurando que las normas penales se limiten estrictamente a lo establecido en las leyes penales.; iv) principio de Lex stricta, prohíbe a los jueces aplicar la analogía y establece que deben adherirse estrictamente al principio de legalidad al aplicar la ley penal. (Velarde Rodríguez, 2014, p. 6)

Es esencial distinguir entre la legítima defensa y el estado de necesidad, dos conceptos que pueden justificar acciones que, de lo contrario, serían consideradas delitos. La legítima defensa se refiere a protegerse contra una agresión injusta e inminente, reconocida como un derecho en la mayoría de los sistemas legales, permitiendo el uso de fuerza necesaria para protegerse a sí mismo o a otros de un peligro inminente. Por otro lado, el estado de necesidad involucra actuar para prevenir un daño mayor o más grave, considerado como una circunstancia atenuante que puede eximir o

reducir la responsabilidad penal si se demuestra que la acción fue para evitar un mal mayor. (Pacheco Almeida, 2020, pp. 23-25)

Para asegurar la correcta implementación del principio de legalidad en situaciones relacionadas con la legítima defensa o el estado de necesidad, es esencial contar con un marco jurídico definido y coherente que establezca los criterios y condiciones para su reconocimiento. Esto requiere el desarrollo y cumplimiento de leyes y regulaciones que estén en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos y el debido proceso legal.

Es imprescindible que en la aplicación de la ley penal se siga un proceso analítico paso a paso. Esto implica verificar cada uno de los elementos del delito, como la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad, en un orden específico. Solo después de confirmar la presencia de estos elementos se pueden considerar circunstancias que puedan atenuar la responsabilidad, como la legítima defensa o el estado de necesidad. (Valdivieso Merchán, 2020)

Este enfoque garantiza una evaluación exhaustiva y precisa de cada caso, lo que protege los derechos fundamentales de los acusados y fomenta la justicia y el Estado de derecho en nuestra sociedad. Además, refuerza la legitimidad del sistema de justicia penal al asegurar que las decisiones judiciales se basen en la ley y en los principios de equidad y justicia.

INFLUENCIA DEL ESTADO DE NECESIDAD JUSTIFICANTE Y DISCULPANTE EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

La relación entre el Estado de Necesidad Justificante y el principio de legalidad en el derecho penal es un tema complejo y relevante. Según el principio de legalidad, que es la base del derecho penal, no puede haber delito ni pena sin una ley previa que los establezca. (Islas Montes, 2009) Esto significa que toda acción que merezca una sanción penal debe estar claramente definida como delito en la ley y ser castigada en base a esta. Sin embargo, la figura del Estado de Necesidad Justificante permite que ciertas acciones que de otra manera serían consideradas delitos sean excusadas debido a la necesidad de prevenir un daño mayor o proteger un interés jurídico

importante. Esto representa una excepción al principio de legalidad, ya que permite que acciones no contempladas como delitos sean consideradas legítimas bajo circunstancias excepcionales.

El Estado de Necesidad Justificante presenta tres excepciones fundamentales que van más allá de una simple ponderación de intereses: i) Cuando los bienes en disputa son propiedad del mismo individuo: se autoriza a una persona a actuar para proteger un bien legal que está en peligro, aunque esta intervención pueda afectar otro bien legal del mismo dueño. ii) En casos que implican a agentes estatales: se restringe la acción de estos agentes, permitiéndoles intervenir solo en circunstancias extremas y excepcionales para evitar posibles abusos de poder. iii) En cuanto al aspecto subjetivo de justificación: se exige que el individuo tenga pleno conocimiento y conciencia de la situación que justifica su acción, asegurando que la intervención esté realmente dirigida a proteger un interés superior. Si el individuo actúa sin esta conciencia, podría ser considerado culpable de intento de delito, aunque se exima de responsabilidad por el delito consumado debido a la falta de consecuencias negativas. (Chimarro Esparza, 2023; Wilenmann, 2014)

El Estado de Necesidad Disculpante va más allá al excluir completamente la responsabilidad penal del individuo que realiza una conducta delictiva bajo una situación de extrema necesidad. Esta exclusión total del ámbito penal implica que, aunque la conducta del individuo pueda ser considerada como un delito según la ley, se le exonera de cualquier consecuencia penal debido a las circunstancias excepcionales en las que se vio obligado a actuar. Esta influencia del Estado de Necesidad Disculpante en el principio de legalidad es especialmente notable, ya que muestra la capacidad del sistema penal para adaptarse a situaciones complejas donde la aplicación rígida de la ley podría resultar injusta o desproporcionada. En lugar de imponer una sanción penal, el Estado reconoce la legitimidad de la conducta del individuo bajo circunstancias extremas, lo que refleja un equilibrio entre la protección de los derechos individuales y la preservación del orden jurídico. Esta flexibilidad del sistema penal demuestra su capacidad para abordar situaciones excepcionales de manera justa y proporcionada,

manteniendo al mismo tiempo la integridad y el respeto por el principio de legalidad. (Chimarro Esparza, 2023; Wilenmann, 2014)

ESTADO DE NECESIDAD EN PAÍSES VECINOS A LA REGIÓN.

Con el fin de proporcionar un acercamiento comparativo real de la situación de la legislación penal ecuatoriana en comparación con otros países a nivel mundial respecto al estado de necesidad justificante y disculpante, se ha decidido enfocar la comparativa en los países que forman parte de la región. Esta selección se fundamenta en las similitudes compartidas en varios aspectos, tales como el desarrollo social, político, económico y jurídico. Al tener en cuenta estas similitudes, se busca obtener una perspectiva más cercana y relevante para comprender cómo se abordan y se aplican estos conceptos jurídicos en el contexto regional de América Latina. Además, al centrarse en países cercanos geográfica y culturalmente, se facilita la identificación de posibles tendencias, desafíos y soluciones comunes en la interpretación y aplicación del estado de necesidad en el ámbito legal. Esto permite ofrecer un análisis más completo y contextualizado que pueda servir como referencia para el desarrollo y la mejora de la legislación penal en Ecuador y en otros países de la región.

- BOLIVIA

Durante las últimas dos décadas, el sistema legal de Bolivia ha sido notable por su progreso en la gestión procesal de los casos judiciales y la incorporación de preceptos normativos que reflejan la realidad social del país. En el ámbito penal, el código vigente es el de 1973, también conocido como el Código de Banzer, que introdujo nuevas categorías delictivas como los delitos económicos y familiares, junto con medidas de seguridad y la creación de un fondo económico para indemnizar a las víctimas del delito en caso de insolvencia del condenado. Posteriormente, en 1997, se llevó a cabo una reforma al código penal que adoptó tendencias del derecho moderno, como el respeto a los derechos humanos y la abolición de la pena de muerte, reemplazada por una pena máxima de 30 años de prisión. Este código consta

de dos libros y aborda una amplia gama de delitos y disposiciones transitorias. (Andaluz, 2009)

En relación con el estado de necesidad, el legislador boliviano establece una distinción clara entre la legítima defensa y el estado de necesidad, definiendo este último como la exención de responsabilidad para aquellos que, para evitar un daño a un bien jurídico propio o ajeno, incurran en un delito siempre que se cumplan ciertos requisitos. Estos requisitos incluyen que el daño causado no sea mayor que el evitado, que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto y que el sujeto necesitado no tenga la obligación de afrontar el peligro debido a su oficio o cargo. En cuanto a la justificación del estado de necesidad, se señala que puede provenir de situaciones como desastres naturales o ataques de animales, donde el sujeto se enfrenta a un mal real e inminente y carece de medios legítimos para defenderse. Se requiere que la lesión causada sea inminente y que el sujeto no tenga otra opción para evitarla. Además, se destaca que profesionales como bomberos o policías no pueden invocar el estado de necesidad para justificar el incumplimiento de sus funciones, pero pueden hacerlo en situaciones extraordinarias donde su vida esté en peligro.

- **COLOMBIA**

El principio de legalidad en Colombia establece que ninguna persona puede ser juzgada o sancionada por una conducta que no esté expresamente tipificada como delito en la ley. Este principio se encuentra arraigado en la Constitución y es fundamental en el sistema jurídico del país. (Orduz Barreto, 2010)

En cuanto al estado de necesidad, este concepto se refiere a situaciones en las cuales una persona se ve obligada a cometer un acto ilegal para evitar un daño mayor, actuando de manera proporcional y necesaria para proteger un bien jurídico superior. El estado de necesidad puede ser tanto justificante como disculpante. La perspectiva del estado de necesidad en Colombia ha evolucionado a lo largo del tiempo, enfrentando diversos enfoques doctrinarios y jurídicos. Históricamente, se ha seguido la teoría de la unificación en la antijuridicidad, que consideraba al estado de necesidad como

una causa de justificación para actos contrarios a la ley pero realizados con derecho o apego a la ley. (Gómez, 2011)

Sin embargo, la aplicación de esta teoría ha enfrentado desafíos en la práctica, especialmente en casos donde se priorizan otras causas de justificación como la legítima defensa. A pesar de ello, la jurisprudencia colombiana ha evolucionado hacia una posición diferenciadora, que considera al estado de necesidad como una categoría independiente y lo fundamenta en la teoría de la inexigibilidad de otra conducta. En la legislación colombiana, el estado de necesidad se contempla como una causa de ausencia de responsabilidad penal, definida en el artículo 32 del Código Penal. Sin embargo, su aplicación práctica enfrenta desafíos debido a la confusión con otras causas de justificación y la necesidad de una interpretación coherente por parte de los operadores judiciales. (Orduz Barreto, 2010)

- **PERU**

El análisis comparativo con Perú sobre el desarrollo del concepto de estado de necesidad muestra un cambio sustancial en su marco jurídico, en línea con los cambios sociales y legales de la época. La reforma del Código Penal peruano refleja un enfoque centrado en el desarrollo de la política criminal, la dogmática penal, la criminología y la ciencia penitenciaria. (Momethiano Santiago & Farfán Sullcahuaman, 2021)

En relación con las causas que eximen o atenúan la responsabilidad penal, el estado de necesidad justificante, según el artículo 20 inciso cuarto del Código Penal peruano, ha experimentado innovaciones. Se destaca la definición de "amenaza", que amplía el alcance del peligro y su relación con el sufrimiento de un mal. Además, se enfatiza que el peligro debe ser actual y que, en casos que afecten a terceras personas, el bien protegido debe prevalecer sobre el interés dañado. La diferencia entre el estado de necesidad justificante y el estado de necesidad exculpante radica en la presencia del elemento de no exigibilidad de otra conducta, fundamental para este último. Aquí, se limitan los bienes jurídicos elementales prevalecientes, centrándose en el conflicto de intereses jurídicos de igual o diferente rango. La presión

psíquica se convierte en un factor determinante que hace que la conducta conforme a derecho no sea exigible. (Valderrama Macera, 2021)

En casos donde la amenaza afecta a terceros, estos deben tener una conexión especial con la persona que actúa por necesidad. Solo se les podría exigir que acepten o soporten el peligro si han causado el peligro o tienen una posición jurídica que los obligue a ello. Este análisis revela una aproximación detallada y rigurosa al estado de necesidad en el contexto legal peruano, con un enfoque en la protección de los derechos y la justicia. (Momethiano Santiago & Farfán Sullcahuaman, 2021)

ESTADO DE NECESIDAD EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

El principio de legalidad en el ámbito penal es esencial para salvaguardar la equidad y los derechos individuales. Este principio sostiene que nadie puede ser condenado por acciones que no estén explícitamente consideradas como delitos en la ley. Sin embargo, cuando se enfrenta a situaciones de estado de necesidad, la situación se complica. (Resta, 2019)

Dentro del marco legal ecuatoriano, el estado de necesidad ha permanecido estático en su tratamiento como causa de exclusión de la antijuridicidad o de la culpabilidad a lo largo del tiempo. A diferencia de otras figuras legales, como la legítima defensa, que han sido desarrolladas en el marco legal del país, el estado de necesidad no ha avanzado significativamente. Se ha quedado en una descripción básica, sin un desarrollo adecuado que facilite su comprensión y aplicación efectiva. (Castro Guerrero, 2019)

Esta falta de progreso puede generar dificultades en la interpretación y aplicación práctica del estado de necesidad en casos reales. La falta de claridad y precisión en las normativas pertinentes puede dar lugar a interpretaciones diversas y al establecimiento de jurisprudencia adicional, lo

que a su vez puede complicar la administración de justicia y la protección de los derechos individuales.

El estado de necesidad, un concepto legal universal, requiere varios elementos esenciales para su aplicación. Esto incluye una situación de peligro real y presente que amenace un derecho propio o ajeno, la ausencia de otro medio menos perjudicial para proteger dicho derecho, la proporcionalidad entre el daño causado y el evitado, y la falta de provocación intencional de la situación de peligro. Estos criterios son fundamentales para determinar la validez y aplicabilidad del estado de necesidad en un caso concreto. (ESTRADA ESPINOZA, 2018)

De igual forma el COIP en su artículo 32 establece cuando una persona actúa en estado de necesidad y que requisitos fundamentales debe cumplir para que se pueda configurar esta causa de justificación, los requisitos que establece la norma son: (Código Orgánico Integral Penal, COIP, 2021)

1. *Que el derecho protegido esté en real y actual peligro;*
2. *Que el resultado del acto de protección no sea mayor que la lesión o daño que se quiso evitar; y*
3. *Que no haya otro medio practicable y menos perjudicial para defender el derecho.*

El artículo 32 del Código Orgánico Integral Penal detalla las condiciones bajo las cuales se puede considerar el estado de necesidad como una causa que excluye la antijuridicidad. Este precepto legal busca armonizar la protección de derechos con la responsabilidad penal, especialmente en situaciones donde una persona se ve obligada a causar daño o lesiones para salvaguardar un derecho propio o de terceros.

Cuando relacionamos este artículo con el principio de legalidad, resalta la importancia de que toda acción penal esté claramente regulada por la ley. En este contexto, el estado de necesidad debe cumplir con criterios específicos para ser considerado como una exención de responsabilidad penal.

Primero, se requiere que el derecho protegido esté en "real y actual peligro", lo que implica que la amenaza debe ser concreta y presente al

momento de la acción. Esta condición fortalece el principio de legalidad al exigir que la justificación para la conducta penal esté basada en hechos objetivos y verificables.

Segundo, el artículo establece que el resultado del acto de protección no debe ser "mayor que la lesión o daño que se quiso evitar". Esto refleja la proporcionalidad en el ejercicio del estado de necesidad, garantizando que el daño causado sea razonable y proporcionado en relación con el bien protegido. Aquí, el principio de legalidad se relaciona con la necesidad de que las consecuencias de la acción estén limitadas y proporcionadas según lo estipulado por la ley.

Finalmente, se exige que no exista "otro medio practicable y menos perjudicial para defender el derecho". Esto subraya la importancia de agotar todas las alternativas antes de recurrir a una acción que cause daño o lesión. Esto garantiza que el estado de necesidad sea el último recurso y que se considere exhaustivamente la posibilidad de proteger el derecho de forma menos perjudicial.

Al relacionar este artículo con el principio de legalidad, se destaca la importancia de que toda acción penal esté estrictamente regulada por la ley. El estado de necesidad debe cumplir con criterios específicos para ser considerado como una exención de responsabilidad penal, garantizando que las excepciones a la ley penal estén claramente definidas y limitadas. Esto asegura que el ejercicio del estado de necesidad se limite a situaciones excepcionales y que se preserve el equilibrio entre la protección de derechos y la aplicación justa de la ley penal.

CONCLUSIÓN

- En resumen, el principio de legalidad en el ámbito penal es esencial para garantizar la equidad y la justicia. Establece que nadie puede ser penalizado por acciones que no estén definidas como delitos en la ley. Este principio se fundamenta en varios aspectos, como la existencia de leyes escritas previas al delito, la claridad de las normativas penales y el estricto apego a la ley en la aplicación de la justicia.
- El estado de necesidad, como excepción a este principio, permite que una persona actúe para evitar un mal mayor o proteger un bien jurídico. Tanto el estado de necesidad justificante como el disculpante son adaptaciones del sistema penal a circunstancias excepcionales, buscando equilibrar la protección de los derechos individuales con el respeto por la ley.
- En el marco del Código Orgánico Integral Penal, el artículo 32 establece los requisitos para que se considere el estado de necesidad como una causa de exclusión de la antijuridicidad. Estos requisitos, como la presencia de peligro real y actual, la proporcionalidad entre el daño causado y el evitado, y la falta de otro medio menos perjudicial para proteger el derecho, aseguran que el estado de necesidad sea utilizado solo como último recurso y esté rigurosamente regulado por la ley.
- La conexión entre el estado de necesidad y el principio de legalidad resalta la importancia de que cualquier excepción a la responsabilidad penal esté respaldada por criterios claros y precisos. Esto garantiza que el uso del estado de necesidad se limite a situaciones excepcionales, preservando así el equilibrio entre la protección de derechos y la aplicación justa de la ley penal. Esto, a su vez, fortalece el Estado de derecho y la legitimidad del sistema de justicia penal.

DISCUSIÓN

El principio de legalidad en el proceso penal es esencial para asegurar la equidad y la justicia en el sistema judicial. Básicamente, establece que nadie puede ser castigado por acciones que no estén específicamente consideradas como delitos en la ley. Este principio se apoya en la existencia de leyes claras y anteriores al delito, así como en el estricto cumplimiento de la ley en la aplicación de la justicia. Sin embargo, la inclusión del estado de necesidad en este principio añade una capa de complejidad al proceso judicial.

El estado de necesidad, ya sea como causa justificante o disculpante, representa una excepción al principio de legalidad al permitir que ciertas acciones que normalmente serían consideradas delitos sean justificadas debido a la necesidad de evitar un mal mayor o proteger un bien jurídico. Aunque esta flexibilidad es necesaria para situaciones excepcionales, también plantea desafíos en términos de interpretación y aplicación de la ley.

En el marco del Código Orgánico Integral Penal, el artículo 32 establece los requisitos para que el estado de necesidad sea considerado como una causa de exclusión de la antijuridicidad. Estos requisitos incluyen la existencia de un peligro real y actual, la proporcionalidad entre el daño causado y el evitado, y la ausencia de otro medio menos perjudicial para proteger el derecho. Estos son elementos cruciales para asegurar que el estado de necesidad sea una medida de último recurso y esté debidamente regulado por la ley. Sin embargo, la aplicación de estos requisitos puede resultar complicada en la práctica, ya que requiere una evaluación exhaustiva de cada situación individual. La falta de claridad y precisión en las normativas pertinentes puede llevar a interpretaciones divergentes y a la creación de jurisprudencia adicional, lo que a su vez puede dificultar la administración de justicia y la protección de los derechos individuales.

Por lo tanto, aunque el estado de necesidad es una herramienta importante para equilibrar la protección de derechos con la responsabilidad penal, su aplicación efectiva requiere un marco jurídico claro y coherente que defina los criterios y condiciones para su reconocimiento. Esto implica la

necesidad de una revisión continua de las leyes y normativas pertinentes para garantizar su adaptación a las circunstancias cambiantes y para evitar interpretaciones ambiguas que puedan socavar el principio de legalidad y la justicia en el sistema judicial.

RECOMENDACIÓN

Tras un exhaustivo análisis del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se han detectado ciertos aspectos que necesitan atención inmediata, especialmente en lo que respecta a las causas de exclusión de la antijuridicidad y la culpabilidad. Se han encontrado deficiencias tanto en la redacción como en la aplicación de estas disposiciones legales, lo que podría generar confusión tanto entre los ciudadanos como entre los operadores de justicia.

Por esta razón, se propone una reforma del Código Orgánico Integral Penal que se base en un análisis detallado de la doctrina y la jurisprudencia, tanto a nivel nacional como internacional. El objetivo es asegurar una comprensión más completa y actualizada de las normas penales. En este contexto, es crucial abordar aspectos como la ponderación de intereses, que permita una evaluación equilibrada de las circunstancias de cada caso, así como diferenciar claramente entre el estado de necesidad justificante y el disculpante. Esta distinción es esencial para garantizar una aplicación coherente y justa de la ley, lo que contribuiría significativamente a fortalecer el sistema de justicia en Ecuador.

Respetar la aplicación del Principio de Legalidad en el Proceso Penal es fundamental para buscar la justicia y el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos. Este principio asegura que cualquier acción punitiva del Estado se base en leyes previamente establecidas, brindando certeza jurídica y protección contra la arbitrariedad.

En el ámbito penal, esto implica que los delitos, las penas y los procedimientos deben estar claramente definidos en la legislación vigente, mientras se garantiza el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y un juicio justo para los acusados. Además, la aplicación efectiva del Principio de Legalidad requiere una interpretación rigurosa y coherente de las normas penales por parte de los operadores de justicia, así como una

constante actualización legislativa para adecuar el sistema penal a los cambios sociales y jurídicos.

BIBLIOGRAFÍA

- Andaluz, H. (2009). La estructura del sistema jurídico boliviano y las relaciones entre las fuentes de su derecho según la «constitución» vigente. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, 33. <https://doi.org/10.4067/S0718-68512009000200013>
- Barbosa Castillo, G. (s. f.). *Principio de legalidad y proceso penal*.
- Carbonell, M. (2019). El principio de legalidad en materia penal (análisis del artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución mexicana). *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, 3-27. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487929e.2019.34.14185>
- Castro Guerrero, T. M. (2019). *La legítima defensa y el estado de necesidad como causas de exclusión de la antijuridicidad en la legislación ecuatoriana* [Tesis]. Universidad Nacional de Chimborazo.
- Chimarro Esparza, S. A. (2023). *El Estado de Necesidad Justificante y Disculpante en el Derecho Penal Ecuatoriano*.
- Código Orgánico Integral Penal, COIP, Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.2014 (2021). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449 (2008). <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=42494&nid=1#norma/1>
- Estrada Espinoza, N. M. (2018). *El estado de necesidad disculpante, frente al principio de proporcionalidad contemplado en el Código Orgánico Integral Penal*. [Tesis]. Universidad Técnica de Machala.

- Gómez, A. (2011, agosto 26). *Estado de necesidad debe ponderarse con los derechos afectados, para eximir de responsabilidad* [Revisa jurídica].
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/penal/estado-de-necesidad-debe-ponderarse-con-los-derechos-afectados-para-eximir-de>
- Guerra Espinosa, R. A. (2014). Estado de necesidad ex culpante: a propósito de actos de defensa por efectos del maltrato a partir de un caso emblemático. *Revista de derecho Universidad San Sebastián 20/2014*, 47.
- Islas Montes, R. (2009). Sobre el principio de legalidad. *ANUARIO DE derecho constitucional latinoamericano 97*.
- Mir Puig, S. (2002). *Introducción a las bases del derecho penal: Concepto y método* (2. ed). B de F.
- Momethiano Santiago, J. Y., & Farfán Sullcahuaman, D. E. (2021). El Bicentenario republicano del Derecho Penal peruano. *LEX - revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 19(27), 55.
<https://doi.org/10.21503/lex.v19i27.2250>
- Muñoz Conde, F., & Landrove Díaz, G. (Eds.). (2011). *Un derecho penal comprometido: Libro homenaje al Prof. Dr. Gerardo Landrove Díaz*. Tirant lo Blanch.
- Orduz Barreto, C. P. (2010). El principio de legalidad en la ley penal colombiana. *Criterio Jurídico Garantista*, 2(2). <https://doi.org/10.26564/21453381.318>
- Ortega-Idrovo, H., Zamora-Vázquez, A., & Minor-Amado, A. (2022). El estado de necesidad frente a conducir en estado de embriaguez en Ecuador. 593 *Digital Publisher CEIT*, 7(3-2), 291-308.
<https://doi.org/10.33386/593dp.2022.3-2.1182>

- Pacheco Almeida, W. A. (2020). Estudio de la teoría del delito en el Código Orgánico Integral Penal. *Revista Ruptura*, 02, 477-512.
<https://doi.org/10.26807/rr.vi02.28>
- Resta, D. (2019). *El principio nullum crimen, nulla poena sine lege en el derecho penal internacional. En particular en el estatuto de la corte penal internacional* [Tesis]. Universidad de Granada.
- Valderrama Macera, D. (2021, junio 7). *Estado de necesidad justificante y exculpante. Bien explicado*. LPderecho.PE. <https://lpderecho.pe/estados-necesidad-derecho-penal/>
- Valdivieso Merchán, M. B. (2020). *El error de prohibición en el COIP y su aplicación por parte de los operadores jurídicos y jurisdiccionales en la ciudad de Cuenca* [Tesis]. Universidad de Cuenca.
- Velarde Rodríguez, J. A. (2014). El principio de legalidad en el Derecho Penal. *LEX*, 12(13), 225. <https://doi.org/10.21503/lex.v12i13.44>
- Wilenmann, J. (2014). El fundamento del estado de necesidad justificante en el derecho penal chileno: Al mismo tiempo, introducción al problema de la dogmática del estado de necesidad en Chile. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 27(1), 213-244. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502014000100010>
- Wray, A. (s. f.). *Los principios constitucionales del proceso penal*. 13.



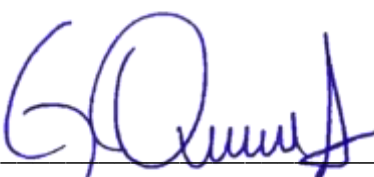
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Quevedo Ayala Giancarlo Stephano**, con C.C: # **0920185378** autor del **componente práctico del examen complejo: Principio de Legalidad y Estado de Necesidad: Análisis Jurídico en el Proceso Penal**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de Justicia de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **23 de abril del 2024**

f. 
Quevedo Ayala Giancarlo Stephano
C.C: **0920185378**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN		
TEMA Y SUBTEMA:	Principio de Legalidad y Estado de Necesidad: Análisis Jurídico en el Proceso Penal.	
AUTOR(ES)	Giancarlo Stephano Quevedo Ayala	
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Abg. Elker Pavlova Mendoza Colamarco, Mgs.	
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	
FACULTAD:	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS	
CARRERA:	Carrera de Derecho	
TITULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de Justicia de la República del Ecuador	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	23 de abril del 2024	No. DE PÁGINAS: 23
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos	
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	<i>Principio de Legalidad, Proceso Penal, Legítima Defensa, Estado de Necesidad, Delito, Derechos Humanos</i>	
RESUMEN:	<p>El principio de legalidad en el proceso penal establece que ninguna acción puede ser criminalizada a menos que esté definida como delito por la ley. Este principio se basa en varios elementos, entre ellos la necesidad de que la ley esté codificada por escrito, sea anterior a la conducta punible, clara y precisa y se cumpla estrictamente. En las situaciones en las que se invoca la legítima defensa o el estado de necesidad, es esencial distinguir entre ambos conceptos. La legítima defensa se refiere a la protección contra una agresión injusta e inminente, mientras que el estado de necesidad implica actuar para evitar un daño mayor. Para garantizar la correcta aplicación del principio de legalidad en estas situaciones, es necesario contar con un marco jurídico claro y coherente que establezca los criterios y condiciones para su reconocimiento, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y el debido proceso legal.</p>	
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-984718900	E-mail: giancarlo.quevedo@cu.ucsg.edu.ec
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN(COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Reynoso Gaute, Maritza Ginette, Mgs.	
	Teléfono: +593-4-3804600	
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec	
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA		
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):		
Nº. DE CLASIFICACIÓN:		
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		